REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Nº SAMC-MHC-013-2026

OBJETO:

"REALIZAR EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

OCTUBRE DE 2026

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
(9 de octubre de 2026)

POR EL CUAL EL COMITÉ EVALUADOR, PRESENTA UN INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-MHC-013-2026

REALIZAR EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

El Comité designado por la Alcaldesa del Municipio de Hato Corozal - Casanare, según Resolución No. 100.04.686 del veinticinco (25) de septiembre de 2026, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y en especial las conferidas con fundamento en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldesa del Municipio de Hato Corozal - Casanare, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas mediante los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, que Mediante Resolución No. 100.04.686 del veinticinco (25) de septiembre de 2026, se designó un Comité para que realice la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, de la propuesta presentada dentro del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía denominado **SAMC-MHC-013-2026**.

Que de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de selección mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía denominado **SAMC-MHC-013-2026**, y demás normas concordantes, el Comité designado debe realizar el acta de comité de evaluación final de la propuesta en sus aspectos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos, para establecer y recomendar la adjudicación de un contrato o la declaratoria de desierto de un proceso de selección.

Que dentro del proceso en referencia se recibió la siguiente propuesta:

PROPONENTE No.	NOMBRE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN
1	**CONSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA**	01/10/2026

EVALUACION JURIDICA

- **CONCEPTO INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° C.C. 1.127.389.212 DE PUERTO CARREÑO.**

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación jurídica de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por**, CONSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° C.C. 1.127.389.212 DE PUERTO CARREÑO,** de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación jurídica, la cual fue publicada el cinco (05) de octubre de 2026 y se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, bajo los siguientes parámetros se tiene evaluada como **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo no se presentaron observaciones al mismo.

EL PROPONENTE **CONSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° C.C. 1.127.389.212 DE PUERTO CARREÑO,** CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE CONSIDERA **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

EVALUACION FINANCIERA

- **CONCEPTO INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° C.C. 1.127.389.212 DE PUERTO CARREÑO.**

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación financiera de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por**, CONSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° C.C. 1.127.389.212 DE PUERTO CARREÑO,** de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación financiera, la cual fue publicada el cinco (05) de octubre de 2026 y se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones,

en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, bajo los siguientes parámetros se tiene evaluada como **FINANCIERAMENTE HABILITADO.**

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo no se presentaron observaciones al mismo

EL PROPONENTE **CONSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° C.C. 1.127.389.212 DE PUERTO CARREÑO,** CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE CONSIDERA **FINANCIERAMENTE HABILITADO**.

EVALUACION TECNICA

- **CONCEPTO INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° C.C. 1.127.389.212 DE PUERTO CARREÑO.**

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación técnica de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por**, CONSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° C.C. 1.127.389.212 DE PUERTO CARREÑO,** de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación técnica, la cual fue publicada el cinco (05) de octubre de 2026 y se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, bajo los siguientes parámetros se tiene evaluada como **TECNICAMENTE HABILITADO.**

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo no se presentaron observaciones ni subsanaciones al mismo.

EL PROPONENTE **CONSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° C.C. 1.127.389.212 DE PUERTO CARREÑO,** CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE CONSIDERA **TECNICAMENTE HABILITADO**.

CONSOLIDADO EVALUACION FINAL

	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CONSOLIDADO FINAL
1	CONSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° C.C. 1.127.389.212 DE PUERTO CARREÑO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

PUNTAJE FINAL OFERENTE HABILITADO

OFERENTE	CONSORCIO SANROQUE 26	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**CONDICIONES**	**CALIFICACIÓ FINAL**
1. OFERTA ECONÓMICA Máximo 49,75 puntos (incluye 0,25 trasladados por limitación a Mipyme)		**49,75**
2. FACTOR DE CALIDAD Máximo 30 puntos	**4.2.1 – Plan de calidad (10 puntos)** Aporta el Formato 7C – Plan de Calidad suscrito por la representante legal del Consorcio, con el compromiso bajo juramento de presentar un Plan de Calidad específico conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.	**10,00**
	4.2.2 – Criterios ambientales y sociales (20 puntos) Aporta el Formato 14 – Factor de calidad criterios ambientales y sociales, suscrito por la representante legal bajo la gravedad de juramento, con el compromiso de implementar los criterios del numeral 4.2.2.	**20,00**
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Máximo 20 puntos	**4.3.1 – Promoción de servicios nacionales** Aporta el Formato 9A suscrito por la representante legal, con el compromiso de vincular al menos el 40 % de personal colombiano, y los certificados de existencia y representación legal de ambos integrantes (personas jurídicas constituidas en Colombia), conforme al numeral 4.3.1.1.	**20,00**
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Máximo 0,25 puntos	No aporta el Formato 12 ni documentos para acreditar la condición (el proponente indica “N/A”).	**0,00**

OFERENTE	CONSORCIO SANROQUE 26	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**CONDICIONES**	**CALIFICACIÓ FINAL**
5. MIPYME	No aplica: convocatoria limitada a Mipyme; el puntaje se trasladó a la oferta económica (4.5).	N/A
CALIFICACIÓN TOTAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)		**99,75**

CONCEPTO FINAL COMITÉ EVALUADOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA

SE RECOMIENDA ADJUDICAR el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **N° SAMC-MHC-013-2026**, cuyo objeto contractual corresponde "**REALIZAR EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".** Al oferente: **COSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA** identificada con cedula de ciudadanía **N° C.C. 1.127.389.212** de Puerto Carreño**.** Por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($421.702.098,00)** incluido IVA y demás impuestos de ley, con un puntaje de noventa y nueve punto setenta y cinco (**99,75**) puntos.

La evaluación preliminar jurídica, técnica y financiera, los cuales fueron publicados en la página de contratación colombiacompraeficiente.gov.co www.contratos.gov.co SECOP hace parte integral del presente informe final. Proceso N° **SAMC-MHC-013-2026.**

El presente informe final debe ser publicado en la página www.contratos.gov.co SECOP el nueve (09) de octubre de 2026, según cronograma contractual. **SAMC-MHC-013-2026.**

Luis Armando Tovar.

LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
Profesional Contratado
Evaluador componente jurídico

CHRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ
Profesional Contratado
Evaluador Componente Técnico

OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA
Profesional Contratado
Evaluador Componente financiero